

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ALCALDE-PRESIDENTE JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)
 PAKI JUAREZ MORENO (EAJ-PNV)
 JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
 IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES (EH-BILDU)
 ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)**

SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno municipal.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA :

- 1. EXPEDIENTE 1/2021 DE CRÉDITO ADICIONAL**
- 2. CONTRATACIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL PARA VIOLENCIA DE GÉNERO (ENCOMIENDA DE GESTIÓN CUADRILLA DE AÑANA)**

1. EXPEDIENTE 1/2021 DE CRÉDITO ADICIONAL

El Sr. Alcalde da cuenta de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 01/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Con fecha 3 de diciembre de 2021, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 abstenciones; votos a favor: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP; abstenciones: 2 del grupo EH/BILDU. Por mayoría de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional n.º 1/2021, por un importe total de **67.561,26** euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
151.421000 Cuadrilla de Añana- Urbanismo	1.359,70
920.226990 Derribo vivienda en pobes	17.900,00
171.601000 Señalización senda	8.101,56
934.369000 Gastos bancarios	2.500,00
920.622020 Rehabilitación edificio municipal	24.000,00
341.622020 Mural frontón	13.700,00
TOTAL	67.561,26

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	67.561,26
	TOTAL	67.561,26

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2021, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

TERCERO. Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL PARA VIOLENCIA DE GÉNERO (ENCOMIENDA DE GESTIÓN CUADRILLA DE AÑANA)

El Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno la propuesta presentada por los servicios sociales de base municipales, para encomienda de gestión a favor de la Cuadrilla de Añana, a fin de proceder a la contratación de una persona para que preste los servicios de asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género empadronadas en los distintos ayuntamientos que forman parte de la Cuadrilla de Añana.

Cede la palabra a la Teniente de Alcalde, Blanca Arrúe Ibáñez, que, en su condición de Juntera de la Cuadrilla de Añana ha tomado parte en las reuniones celebradas por esa entidad, relativas a este asunto.

El tipo de contrato de trabajo que se realizaría será el siguiente:

- Durante los primeros cinco meses, serán media jornada simultaneada en el tiempo con otra media jornada que será subvencionada por Lanbide.
- Y una vez cumplidos los cinco meses de contrato, se ampliará a jornada completa durante el tiempo que permitan los recursos (fondos del Pacto de Estado recibidos por todos los Ayuntamiento que encomienden dicha gestión) y las fechas de justificación.

Para ello el Ayuntamiento de Ribera Alta, pondría a disposición de la Cuadrilla de Añana el 100% de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que le correspondan.

Considerando lo dispuesto en el art. 11 sobre encomienda de gestión y arts. 47 y siguientes sobre convenios de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH/BILDU y 1 del grupo PP. Por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Encomendar a favor de la Cuadrilla de Añana de la gestión, para la contratación de una persona, a fin de que preste los servicios de asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género empadronadas en los distintos ayuntamientos que forman parte de la Cuadrilla de Añana y que hayan encomendado dicha gestión.

SEGUNDO.- Que el tipo de contrato de trabajo que se formalizará con la persona que se contrate para la prestación del citado servicio, será el siguiente:

- Durante los primeros cinco meses, serán media jornada simultaneada en el tiempo con otra media jornada que será subvencionada por Lanbide.
- Y una vez cumplidos los cinco meses de contrato, se ampliará a jornada completa durante el tiempo que permitan los recursos (fondos del Pacto de Estado recibidos por todos los Ayuntamiento que encomienden dicha gestión) y las fechas de justificación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ribera Alta, dicte los actos y formalice cuantos documentos sean precisos en la ejecución de este acuerdo y del convenio pertinente.

CUARTO.- Designar al Sr. Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento, para formar parte de la Comisión encargada del control, de su ejecución y seguimiento.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.